

Bogotá D.C.

Señor(a):

GERMAN ORLANDO ROSAS PARRA
Dirección: TV 5 BIS 51 B 22 SUR
BOGOTA, D.C. - BOGOTA, D.C.

Asunto: COMUNICACIÓN RESOLUCIÓN 308 DEL 23 DE MAYO DE 2023

Apreciado(a) Señor(a):

Mediante la presente comunicación, se informa que la Subsecretaría de Gestión Financiera de la Secretaría Distrital del Hábitat, expidió la **Resolución 308 del 23 de mayo de 2023** "Por medio de la cual se prórroga la vigencia de cuarenta y nueve (49) subsidios distritales complementarios al subsidio familiar asignado por el Gobierno Nacional en el marco del Programa de Promoción de Acceso a la Vivienda - Mi Casa Ya", la cual en su artículo 3 señala:

"Artículo 3º. – Comunicar el contenido de la presente resolución a los hogares mencionados en el artículo 1, de conformidad con lo establecido en el artículo 66 y siguientes de la ley 1437 de 2011."

En consecuencia de lo anterior, se remite copia de la resolución para su conocimiento y fines pertinentes

Cordialmente,

SANDRA YANETH TIBAMOSCA VILLAMARIN
SUBSECRETARIA JURIDICA

Copia:

Anexos Electrónicos: 1

Elaboró: JUAN PABLO CABEZAS CASTRO
Revisó: MARIA DEL PILAR OLAYA CARVAJAL-SUBSECRETARIA JURIDICA -
Aprobó: SANDRA YANETH TIBAMOSCA VILLAMARIN



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DEL
HÁBITAT

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ
SECRETARÍA DISTRITAL DEL HÁBITAT
AL RESPONDER CITAR EL NR.

2-2023-41427

Fecha: 26/05/2023 10:51:08 AM Folios: 1

Anexos: 3

Asunto: COMUNICACIÓN RESOLUCIÓN
308 DEL 23 DE MAYO DE 2023

Destino: HILDA YAZMIN RINCON
GONZALEZ

Tipo: OFICIO SALIDA

Origen: SUBSEC.JURIDICA

Bogotá D.C.

Señor(a):

HILDA YAZMIN RINCON GONZALEZ

Dirección: Carrera 103 A # 22 H - 65

BOGOTA, D.C. - BOGOTA, D.C.

Asunto: COMUNICACIÓN RESOLUCIÓN 308 DEL 23 DE MAYO DE 2023

Apreciado(a) Señor(a):

Mediante la presente comunicación, se informa que la Subsecretaría de Gestión Financiera de la Secretaría Distrital del Hábitat, expidió la **Resolución 308 del 23 de mayo de 2023** "Por medio de la cual se prórroga la vigencia de cuarenta y nueve (49) subsidios distritales complementarios al subsidio familiar asignado por el Gobierno Nacional en el marco del Programa de Promoción de Acceso a la Vivienda - Mi Casa Ya", la cual en su artículo 3 señala:

"Artículo 3º. – Comunicar el contenido de la presente resolución a los hogares mencionados en el artículo 1, de conformidad con lo establecido en el artículo 66 y siguientes de la ley 1437 de 2011."

En consecuencia de lo anterior, se remite copia de la resolución para su conocimiento y fines pertinentes

Cordialmente,

SANDRA YANETH TIBAMOSCA VILLAMARIN
SUBSECRETARIA JURIDICA

Copia:

Anexos Electrónicos: 1

Elaboró: JUAN PABLO CABEZAS CASTRO

Revisó: MARIA DEL PILAR OLAYA CARVAJAL-SUBSECRETARIA JURIDICA -

Aprobó: SANDRA YANETH TIBAMOSCA VILLAMARIN

RESOLUCIÓN N.º 3 0 8 DE 2 3 MAY 2023

"Por medio de la cual se prórroga la vigencia de cuarenta y nueve (49) subsidios distritales complementarios al subsidio familiar asignado por el Gobierno Nacional en el marco del Programa de Promoción de Acceso a la Vivienda - Mi Casa Ya."

EL SUBSECRETARIO DE GESTIÓN FINANCIERA

De conformidad con las atribuciones conferidas por la Resolución No. 688 de 2018 expedida por la Secretaría Distrital del Hábitat – SDHT, y

CONSIDERANDO

Que la subsección 3 Sección 1 del Capítulo 4 del Título 1 de la Parte 1 del Libro 2 del Decreto Nacional 1077 de 2015, modificada por el artículo 4 del Decreto Nacional 729 de 2017, establece las condiciones de acceso para los beneficiarios del Programa de Promoción de Acceso a la Vivienda de Interés Social – Mi Casa Ya, el cual está dirigido a beneficiar hogares con ingresos inferiores a cuatro (4) Salarios Mínimos Mensuales Legales Vigentes –SMMLV que adquieran vivienda de interés social (VIS), hasta por un valor de ciento cincuenta (150) SMMLV de acuerdo a lo establecido en el artículo 1 del decreto 1467 de 2019 que adiciono el título 9 a la parte 1 del libro 2 del decreto 1077 de 2015.¹

Que la subsección 2.1.1.4.1.3 del Decreto Nacional 1077 de 2015, modificada por el artículo 4º del Decreto Nacional 729 de 2017, establece los requisitos que deben cumplir los hogares beneficiarios del Programa Mi Casa Ya, y el artículo 2.1.1.4.1.3.3 de la misma norma establece que el Fondo Nacional de Vivienda – FONVIVIENDA determinará el sistema mediante el cual esta misma entidad o un tercero designado o contratado por ella realizará la verificación de las bases de datos a que haya lugar, para establecer si un hogar cumple con las condiciones señaladas en los literales a) al e) del artículo 2.1.1.4.1.3.1, siempre y cuando dicha verificación la solicite un establecimiento de crédito.

Que el 15 de junio de 2018 se expidió el Decreto Distrital 324 "Por medio del cual se establecen condiciones de Concurrencia y Complementariedad de los Aportes Distritales para Vivienda con los Subsidios Familiares de Vivienda otorgados por el Gobierno Nacional y se dictan otras disposiciones", el cual faculta a la SDHT para destinar recursos de su presupuesto, apropiados para el otorgamiento de subsidios de vivienda, para asignarlos en el marco de uno o varios Programas de Vivienda del Gobierno Nacional, destinados a promover el acceso a la vivienda de interés social y/o prioritaria, para hogares con ingresos inferiores o iguales a cuatro (4) salarios mínimos mensuales legales vigentes (SMMLV).

¹ Artículo 2.1.9.1. Precio Excepcional de la Vivienda de Interés Social. El precio máximo de la Vivienda de Interés Social será de ciento cincuenta (150) salarios mínimos mensuales legales vigentes para las viviendas que se ubiquen en los siguientes Distritos y Municipios pertenecientes a las aglomeraciones urbanas definidas por el documento CONPES 3819 de 2014 cuya población supere un millón (1.000.000) de habitantes...

RESOLUCIÓN N.º 3 0 8 DE 2 3 MAY 2023 Hoja 2 de 10

"Por medio de la cual se prórroga la vigencia de cuarenta y nueve (49) subsidios distritales complementarios al subsidio familiar asignado por el Gobierno Nacional en el marco del Programa de Promoción de Acceso a la Vivienda - Mi Casa Ya."

Que el artículo 1 del Decreto Distrital 324 de 2018 señala que los hogares que se beneficien con dichos aportes distritales serán aquellos que cumplan con los requisitos definidos para el acceso a los programas de vivienda del Gobierno Nacional, sin que dichos hogares deban sufrir procesos adicionales de inscripción, validación de información, postulación, calificación, o cualquier otro, ante la SDHT.

Que el artículo 3 del Decreto Distrital 324 de 2018, modificado por el artículo 4 del Decreto Distrital 620 de 2019, dispone que la vigencia de los referidos subsidios distritales complementarios será de doce (12) meses contados a partir del primer día del mes siguiente a la fecha de su asignación y que dicho plazo podrá ser prorrogado por un término de doce (12) meses adicionales.

Que el artículo 3 del Decreto Distrital 324 de 2018, modificado por el artículo 4 del Decreto Distrital 620 de 2019, indica que si el Gobierno Nacional establece una fecha o plazo para la vigencia de los subsidios asignados por las entidades nacionales, a ser complementados con los subsidios distritales, y es anterior a los plazos máximos de vigencia señalados en la referida norma para los subsidios distritales complementarios, estos solo podrán otorgarse o prorrogarse hasta la fecha o plazos señalados por el Gobierno Nacional.

Que el artículo 4 del Decreto Distrital 324 de 2018 señala que los recursos destinados a la asignación de los aportes distritales a que hace referencia el artículo 1º de ese Decreto, podrán desembolsarse a los patrimonios autónomos constituidos por las entidades competentes del Gobierno Nacional, para la administración de recursos de Programas que promuevan el acceso a la vivienda de interés social.

Que, en virtud de los anterior, la Secretaría Distrital del Hábitat expidió la Resolución 654 de 2018 "Por medio de la cual se reglamentan las condiciones de concurrencia y complementariedad de los Aportes Distritales para Vivienda con los Subsidios Familiares de Vivienda otorgados por el Gobierno Nacional en el marco del Programa Mi Casa Ya".

Que con fundamento en el Decreto Distrital 324 de 2018, la Secretaría Distrital del Hábitat suscribió con el Fondo Nacional de Vivienda – FONVIVIENDA, el Convenio Interadministrativo N° 002 de 2018 (N° 499 SDHT de 2018 numeración interna de la SDHT), cuyo objeto es "Aunar esfuerzos tendientes a beneficiar, en el marco del Programa "Mi Casa Ya" del Gobierno Nacional, a hogares con ingresos inferiores a cuatro (4) salarios mínimos mensuales legales vigentes (SMMLV) que adquieran vivienda de interés social (VIS) nueva, en la ciudad de Bogotá".

Que en la cláusula segunda del Convenio Interadministrativo N° 002 de 2018 (N° 499 SDHT de 2018 numeración interna de la SDHT), se estableció como obligación a cargo de la Secretaría

RESOLUCIÓN N.º 308 DE 23 MAY 2022 Hoja 7 de 10

"Por medio de la cual se prórroga la vigencia de cuarenta y nueve (49) subsidios distritales complementarios al subsidio familiar asignado por el Gobierno Nacional en el marco del Programa de Promoción de Acceso a la Vivienda - Mi Casa Ya"

N.º	ID. HOGAR MCV	CEDULA	NOMBRES	APELLIDOS	No. RES. SDHT	FECHA
9	1118862	21031563 7533505	HILDA ARCELY GERMAN	CASTILLO DELAGADO CRUZ	274	13/05/2022
10	1019064	51759928	LUZ STELLA	BAUTISTA ROSERO	301	26/05/2022

Junio - 2022

N.º	ID. HOGAR MCV	CEDULA	NOMBRES	APELLIDOS	No. RES. SDHT	FECHA
1	724824	1056284902	MARIA ALEANDRA	FERNANDEZ HERRERA	331	2/06/2022
2	1006830	1019008732	LEYDY MARCELA	MARTINEZ OROZCO	331	2/06/2022
3	1031940	101846.597	LINA FERNANDA DAVID	MARTINEZ APONTE RINCON	331	2/06/2022
4	114802	1020748183	ALEJANDRO	CASTRO	331	2/06/2022
5	117168	39813052	SANDRA MILENA	LEON HERRERA	332	2/06/2022
6	1007438	1012399753	RICARDO ALONSO	REY MONROY	349	8/06/2022
7	87542	79493216	EDILSON	ROJAS RAMIREZ	350	8/06/2022
8	1007053	1030558587	JORGE LEONARDO	CRUZ SANCHEZ	357	14/06/2022
9	113639	19278670 39715962	PACOMIO ROSA IVONNE	GONZALEZ DIAZ PORRAS FORERO	368	14/06/2022
10	527235	1051150342	JOSE DAVID	OSPINA RAMIREZ	403	28/06/2022
11	820250	28561898	NORMA CONSTANZA	CRUZ VILLARREAL	403	28/06/2022
12	827048	52950072	MARTHA ESPERANZA	MORENO MUÑOZ	403	28/06/2022
13	837700	52806915	NIDIA JOHANNA	MONROY ESPITIA	403	28/06/2022

7

RESOLUCIÓN N.º 308 DE 23 MAY 2022 Hoja 8 de 10

"Por medio de la cual se prórroga la vigencia de cuarenta y nueve (49) subsidios distritales complementarios al subsidio familiar asignado por el Gobierno Nacional en el marco del Programa de Promoción de Acceso a la Vivienda - Mi Casa Ya"

N.º	ID. HOGAR MCV	CEDULA	NOMBRES	APELLIDOS	No. RES. SDHT	FECHA
14	922037	51565370	BEATRIZ	HEREDIA CAMELO	403	28/06/2022
15	950941	1013648957	WENDY TATIANA	GUERRA MOSQUERA	403	28/06/2022
16	999851	1014230778 10142333524	BRAVIAN JAVIER ADRIANA MARCELA	MARTINEZ PACVAQUE GUTIERREZ SILVA	403	28/06/2022
17	1025194	40444417	LUZ BIBIANA	TORRES	403	28/06/2022
18	1029282	1061046498	ANGELAR	AMAYA BERNAL	403	28/06/2022
19	1060897	23376401	HILDA YAZMIN	RINCON GONZALEZ	403	28/06/2022
20	1060921	1024957255	JHONATAN RICARDO	CARVAJAL FERNANDEZ	403	28/06/2022
21	1072847	1014272049	LADY CATALINA	RODRIGUEZ BASABE	403	28/06/2022
22	1078279	1012413125	JENNIFER KATERINE	GARCIA ACUNA	403	28/06/2022
23	1096565	1052414478	GERSON MARTIAS	RAMIREZ BARRANTES	403	28/06/2022
24	1099697	1090456761	CARLOS ANDRES	PINZON VARGAS	403	28/06/2022
25	1099782	1019050607	LEIDY MARIITSA	MOLINA RICO	403	28/06/2022
26	1104808	1010040770	ANA MARIA	LOPEZ GONZALEZ	403	28/06/2022
27	1115744	1090627493	ANGIE STEFANY	BORDA MONTENEGRO	403	28/06/2022
28	1141822	52741801	ANDREA PAOLA	ROMERO	403	28/06/2022
29	1154124	1052481080	AURA CRISTINA	CAMARGO MORA	403	28/06/2022
30	1157445	1010191638	YULIANA ANDREA	VARGAS HERRERA	403	28/06/2022
31	1170059	1016082945	ANDERSSON HUMBERTO	SILVA GARCIA	403	28/06/2022
32	1171078	1022981213	LEYDY MILENA	DIARTE MARRI	403	28/06/2022
33	1173861	1053857755	JOSE RODRIGO	OSPINA REYES	403	28/06/2022

8

"Por medio de la cual se prórroga la vigencia de cuarenta y nueve (49) subsidios distritales complementarios al subsidio familiar asignado por el Gobierno Nacional en el marco del Programa de Promoción de Acceso a la Vivienda - Mi Casa Ya."

N°	ID. HOGAR MECY	CEDULA	NOMBRES	APELLIDOS	No. RES SDHT	FECHA
34	1174668	1018469445	KAREN ROCIO	BERNAL ANACONA	403	28/06/2022
35	1180476	39813483	SANDRA MILENA	MEDINA RABE	403	28/06/2022
36	1184569	39668883	ZONIA	CANTOR AREVALO	403	28/06/2022
		79644562	YONNY MIGUEL	SALAMANCA RAMIREZ		
37	1187753	1216969947	QUEIVIS JOSE	QUINTERO RANGEL	403	28/06/2022
38	1188639	1054226401	GERMAN ORLANDO	ROSSAS PARRA	403	28/06/2022
39	1196681	1024538869	DEICIVANETH	PINEDA BENITEZ	403	28/06/2022

Artículo 2º.- El desembolso de los subsidios distritales complementarios asignados a los hogares relacionados en el artículo 1 de la presente resolución está condicionado a que: i) sean aplicados dentro del término de la vigencia de la presente resolución, es decir, acorde a los periodos en los que fueron asignados sin que superen los 24 meses contados a partir del primer día del mes siguiente a la fecha de su asignación y siempre que no supere la vigencia del programa que define el Gobierno Nacional ii) se mantenga la vigencia del subsidio asignado por FONVIVIENDA en el marco del Programa Mi Casa Ya, y iii) se desembolse el crédito hipotecario o se dé inicio al contrato de leasing habitacional. Lo anterior de acuerdo con lo establecido en el numeral 5 del artículo 7 de la Resolución 654 de 2018 de la SDHT, modificado por el artículo 1 de la Resolución 702 de 2019, el artículo 1 de la Resolución 622 del 30 de diciembre de 2020 y el artículo 1 de la Resolución No 888 del 17 de diciembre de 2021 de esta entidad y/o los diferentes actos administrativos afines con la vigencia de dichos subsidios.

Parágrafo. Los recursos correspondientes a los subsidios distritales complementarios asignados a los hogares relacionados en el artículo 1 de la presente resolución fueron transferidos por la SDHT al Contrato de Fiducia Mercantil de Administración y Pagos No. 421 de 2015 "Fideicomiso - Programa Mi Casa Ya", suscrito entre el Fondo Nacional de Vivienda - Fonvivienda y la Fiduciaria Occidente S.A, de acuerdo con lo establecido con el Convenio Interadministrativo N° 002 de 2018 (N° 499 SDHT de 2018 numeración interna de la SDHT). En consecuencia, el desembolso se realizará desde dicho fideicomiso, previo cumplimiento de los requisitos establecidos en este artículo.

"Por medio de la cual se prórroga la vigencia de cuarenta y nueve (49) subsidios distritales complementarios al subsidio familiar asignado por el Gobierno Nacional en el marco del Programa de Promoción de Acceso a la Vivienda - Mi Casa Ya."

Artículo 3º.- Comunicar el contenido de la presente resolución a los hogares mencionados en el artículo 1, de conformidad con lo establecido en el artículo 66 y siguientes de la ley 1437 de 2011.

Artículo 4º.- Comunicar el contenido de la presente resolución a la Subsecretaría Jurídica de la SDHT para que dé cumplimiento a lo establecido en el literal p) del artículo 2 del Decreto Distrital 578 de 2011.

Artículo 5º.- Comunicar el contenido de la presente resolución al Director (a) Ejecutivo (a) del Fondo Nacional de Vivienda - FONVIVIENDA.

Artículo 6º.- Comunicar el contenido de la presente resolución a la Fiduciaria de Occidente en su calidad de vocera y administradora del Contrato de Fiducia Mercantil de Administración y Pagos No. 421 de 2015 "Fideicomiso - Programa Mi Casa Ya", suscrito entre el Fondo Nacional de Vivienda - Fonvivienda y la Fiduciaria Occidente S.A.

Artículo 7º.- La presente resolución será publicará en la página-Web de la Secretaría Distrital del Hábitat-SDHT y los datos de esta serán incorporados en el Sistema de Información del Programa Mi Casa Ya.

Artículo 8º.- Frente al presente acto administrativo no procede recurso de conformidad con el artículo 75 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., a los 23 MAY 2023



NELSON YOVANY JIMÉNEZ GONZÁLEZ
Subsecretario de Gestión Financiera

*Elaboró: Ricardo Ernesto Sánchez Meneses - Contratista Subdirección de Recursos Públicos
Revisó: Julián Viquez Grigolice - Contratista - Subsecretaría de Gestión Financiera
Revisó: Heidy Américo Landa Garza - Asesora Especializada Subsecretaría de Gestión Financiera
Aprobó: Mónica Beatriz Páez Ojeda - Subdirectora de Recursos Públicos*



>> MOTIVOS DE DEVOLUCIÓN

<<472>>
Correo y mucho más

- Dirección Errada
- Cerrado
- No Recibe
- Desconocido
- Rehusado
- Fuera Mayor
- Faltado
- No Reclamado
- No Existe Número
- No Contactado
- Apartado Clausurado

Fecha 1: DIA MES AÑO Fecha 2: DIA MES AÑO

Nombre del distribuidor: DIEGO SANCHEZ
C.C. 80.211.156

Centro de distribución: 31 MAY 2023

Observaciones: de SB Rose a Lora